



SERVICIOS  
COMUNES



## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Aecid - O00009269  
 Fecha y hora de registro en: 27/03/2019 12:03:30 (Horario peninsular)  
 Fecha presentación: 27/03/2019 10:59:58 (Horario peninsular)  
 Número de registro: O00009269s1900000759  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)  
 Enviado por SIR: No

### Interesado

Identificación:	Razón Social	ONGD AMIGOS DE VILLACISNEROS
País: España	Municipio:	Madrid
Provincia: Madrid	Dirección:	C/ REINA MERCEDES, 22 - ENTRPLANTA
Código Postal: 28020	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

### Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
 Resumen/Asunto: INSCRIPCION EN REGISTRO ONGD  
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) - EA0035831 / Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
 Ref. Externa:  
 Nº. Expediente: 3083

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

*Este justificante se ha emitido antes de enviar el registro a destino, pudiendo no haberse completado con la totalidad de los datos del asiento registral. No obstante tiene plena validez respecto a la fecha en la que se ha presentado. El código CSV le permitirá posteriormente acceder al justificante definitivo.*

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-6aeb-850e-a659-416c-9639-e73e-1f52-1567

27/03/2019 12:03:30 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

O00009269s1900000759

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Ref: 3083

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN(\*) EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

<b>Nombre de la Entidad</b>	ONGD AMIGOS DE VILLA CISNEROS
<b>C.I.F.</b>	G11781903
<b>Domicilio</b>	C/ Reina Mercedes 22 Entreplanta - 28020 Madrid
<b>Inscrita en:</b>	A.E. - Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 172384
<b>Representada por:</b>	Angel Gabriel Beato Ciruelas ( D.N.I.: 00685966Z )
<b>Fecha de presentación</b>	17/10/2018

AECID  
REGISTRO GENERAL  
SALIDA  
N Reg: 000009269s1900000759  
Fecha: 27/03/2019 10:59:58

**VISTA** la propuesta formulada por la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera.

### RESULTANDO:

- 1.- Que la entidad solicitante ha presentado la documentación que acredita los datos exigidos por los artículos 5 y 7 del Reglamento del Registro de ONGD, aprobado por Real Decreto 193/2015 de 23 de marzo
- 2.- Que de acuerdo con la documentación presentada, la entidad reúne los requisitos establecidos en el art. 32 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para ser considerada una ONG de Desarrollo

Esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 3 del Reglamento del Registro de ONGD y, en concordancia con el art. 14 del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

### RESUELVE

Inscribir a la entidad solicitante en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Fechado y firmado electrónicamente

La Directora de la AECID

Fdo.: Ana María Calvo Sastre

(\*) La inscripción en el Registro de ONGD no conlleva la pertenencia de la entidad inscrita a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por lo que queda prohibido el uso de expresiones como "miembro de la AECID" en las comunicaciones o actuaciones que aquellas realicen. Asimismo, el empleo de los logos o cualquier elemento de identidad institucional registrado como marca por la AECID implicará la infracción del derecho exclusivo de uso establecido en el artículo 34 de la Ley 7/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, pudiendo la AECID hacer uso de las acciones por violación del derecho de marca establecidas en el capítulo III del Título V de la citada norma

